



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **093** DE

(**26 FEB 2020**)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas a la señora MILEIDY DURAN NIETO identificada con cédula de ciudadanía número 1.016.014.756 quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, la señora MILEIDY DURAN NIETO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.016.014.756, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de AUXILIAR DE TÉCNICO CODIGO 3054 GRADO 05, en el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2019 al 13 de diciembre de 2019.

Que mediante Resolución 013 del 16 de enero de 2019, se hizo la vinculación con carácter provisional en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de MILEIDY DURAN NIETO, a partir del 16 de enero de 2019 y hasta el 13 de diciembre de 2019.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Reconocer el valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$2.477.570.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a MILEIDY DURAN NIETO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.016.014.756, así:

GRUPO GESTIÓN TALENTO HUMANO	
LIQUIDACION DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEFINITIVAS	
NOMBRE:	MILEIDY DURAN NIETO
CEDULA:	1.016.014.756
CARGO:	AUXILIAR DE TÉCNICO CODIGO 3054 GRADO 05
DEPENDENCIA:	VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA DE INGRESO:	16/01/2019
FECHA DE RETIRO:	13/12/2019
SALARIO BASICO:	1.094.402
DIAS LABORADOS DESDE ULTIMA LIQUIDACION	328
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	5
DIAS DE VACACIONES	25
DIAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	0

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD

IPC

CLASIF. DE INTEGRALIDAD

A

CLASIF. DE DISPONIBILIDAD

1

BONIFICACION PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE ENERO DE 2019 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2019	498.560
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JULIO DE 2019 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2019	261.315
INDEMNIZACION DE VACACIONES PERIODO DEL 16 DE ENERO DE 2019 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2019	1.063.406
PRIMA DE VACACIONES PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE ENERO DE 2019 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2019	581.329
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE ENERO DE 2019 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2019	72.960
DEVENGADO	2.477.570
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	96.200
ICBF	72.100
FONDO NACIONAL DE AHORRO	206.400
TOTAL CONTRIBUCIONES	374.700
NETO A PAGAR	2.477.570

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$2.477.570.00) M/CTE, a MILEIDY DURAN NIETO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.016.014.756, por concepto de prestaciones económicas definitivas,

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal 3820-1620-1920-1520.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **MILEIDY DURAN NIETO**.

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **MILEIDY DURAN NIETO** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 FEB 2020

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Félix Jorge Zea Arias - Profesional de Gestión de Talento Humano
Elaboró: Omar Esteban Cañon Orjuela - Contratista Nomina
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Revisó: Jorge Herrera - Asesor

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD

IPC

CLASIF. DE INTEGRALIDAD

A

CLASIF. DE DISPONIBILIDAD

1